



Asamblea General

Distr. limitada
22 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**China, Cuba, Egipto*, Federación de Rusia, Pakistán*: enmienda al proyecto
de resolución A/HRC/31/L.28**

31/... Protección de los defensores de los derechos humanos que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales

El párrafo 17 *debe decir*

17. *Alienta* a las empresas de todo tipo a que eviten, determinen, evalúen y aborden las consecuencias negativas de sus actividades en los derechos humanos mediante consultas sustantivas con las partes interesadas pertinentes, en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”¹, y subraya la importancia de la responsabilidad, incluida la de todas las empresas transnacionales y de otro tipo, entre otras cosas de remediar las consecuencias negativas de sus actividades o cooperar a tal fin, y alienta también a todas las empresas a que compartan e intercambien las mejores prácticas, de manera accesible, sobre la forma en que responden a las consecuencias negativas de sus actividades para los derechos humanos, en particular con respecto a la información suficiente para evaluar si la respuesta de una empresa ante consecuencias concretas sobre los derechos humanos es efectiva;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

¹ Véase A/HRC/17/11, anexo.

GE.16-04684 (S) 230316 230316



* 1 6 0 4 6 8 4 *

Se ruega reciclar

